



RESOLUCIÓN Nº **1361** DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION Y SE FIJAN
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que **JUAN DIEGO RINCON MEDRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.469.003, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, le fue autorizado comisión a la ciudad de Bogotá el día 20 de mayo de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Comisionar al funcionario **JUAN DIEGO RINCON MEDRANO**, Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, para que se traslade a la ciudad de Bogotá el día 20 de mayo de 2019, a realizar visita al Ministerio del Interior para dar avance y reporte de ejecución del convenio F-585 de 2015, Con viáticos a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$247.196), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar factura de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registro fotográfico, informe de comisión

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental, rubro 03122003 viáticos y gastos de viajes del presupuesto vigente (pasajes \$709.995y viáticos \$247.196

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 MAY 2019

Dada en Arauca a los.....



MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Digitado: Betty Quintero.